

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, miércoles 14 de octubre de 1885.

NUMERO 210.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA HEREDIA.

CALENDARIO.

Octubre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 13.—San Eduardo, rey de Inglaterra; Santos Fausto y Marcial, mártires.

Miércoles 14.—San Calixto, papa mártir; Santa Fortunata, virgen y hermanos mártires; San Evaristo y San Gaudencio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente

Decreto.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.—Aviso.

Secretaría de Gobernación.

Telegramas.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Aviso.—Acuerdo.

Secretaría de Guerra.

Oficio.—Aviso.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Sección de Avisos:

Anuncios.

FOLLETÍN.

SECCION OFICIAL.

Unión Ibero-Americana
Príncipe, 39 Madrid.
Secretaría.

Excelentísimo Señor:

La Junta Directiva de esta Sociedad, teniendo en cuenta las altas dotes de ilustración que adornan á V. E. y los deseos que ha manifestado siempre de estrechar los vínculos fraternales que deben unir á nuestra Patria con las Naciones Ibero-Americanas y como muestra de consideración también al elevado puesto que en esa República tan dignamente ocupa V. E., acordó por unanimidad de votos nombrarle Presidente honorario de nuestra Asociación.

Lo que tenemos la honra de manifestarle, esperando se sirva aceptar el nombramiento y contribuir con su valiosa cooperación é influencia á engrandecer la Unión Ibero-Americana y á propa-

gar en esa República sus nobles ideales.

Una vez recibida la contestación de V. E., le enviaremos el diploma y medalla oficiales de la Sociedad, como hoy le remitimos adjuntos sus Estatutos y Reglamentos, para que se sirva ordenar, si en ello no hay inconveniente, que sean publicados en el periódico oficial de su gobierno.

Dígnese, Señor Presidente, aceptar el testimonio de nuestra más distinguida consideración y respeto.

Madrid, 31 de agosto de 1885.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva,
MARQ. DE ALGARA DE GRÉS.

El Secretario General,
JESÚS PANDO Y VALLE.

Excelentísimo Señor Don Bernardo Soto.

Excelentísimo Señor Marqués de Algara de Grés y Señor Don Jesús Pando y Valle.

He tenido la honra de recibir el atento despacho en que U. U. se sirven comunicarme que la Junta Directiva de la Unión Ibero-Americana acordó, por unanimidad de votos, nombrarme Presidente honorario de tan distinguida asociación.

Los muy nobles y muy elevados propósitos que ella pretende realizar, que serán fecundos mantedimientos de recíproco provecho y engrandecimiento para los descendientes de la heroica y generosa Iberia, ya se llamen americanos, españoles ó portugueses, no sólo los acojo con entusiasmo sino que procuraré consagrar todo cuanto dependa de mi buena voluntad á que ellos sean, en no lejano día, uno de los más loables acontecimientos de nuestra raza.

Acepto, pues, agradecido, la benévola distinción que se me discierne y por ella doy á la Junta Directiva, de que U. U. son dignísimos órganos, mis más sinceras y expresivas gracias.

Soy de U. U., con toda consideración, atento y seguro servidor.

BERNARDO SOTO.

San José de Costa-Rica, 12 de octubre de 1885.

COMISION PERMANENTE.

Nº 1.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Con el objeto de fomentar la introducción al país de las mejores castas de ganado vacuno, caballar,

lanar y cerdoso y aves de corral, y de que las razas existentes en el mismo se mejoren por el cruzamiento, en uso de la fracción 4ª artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Se declara libre del pago de derechos fiscales la importación de las referidas especies de animales que se introduzcan para la cría, siempre que sean superiores á las que existen en el país.

Art. 2º.—Durante el término de un año, el Gobierno auxiliará á los importadores de las referidas especies con los gastos de transporte de mar.

Art. 3º.—Para gozar del privilegio que se otorga por este decreto, es indispensable que los interesados, antes de pretender tales beneficios, presenten su solicitud ante la Secretaría de Fomento, donde se juzgará si los animales que tratan de introducir son útiles á la República y mejoran las razas existentes en el país.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los trece días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,
Presidente.

JUAN J. ULLOA G.,
Srio.

Palacio Presidencial.—San José, trece de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

EJECÚTESE.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

C. DURÁN.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, octubre 12 de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á Don Carlos Garnier B. para portero del Juzgado de 1ª Instancia de Guanacaste, en reemplazo del Señor Manuel María Gorgona, quien ha hecho dimisión de su destino.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Palacio Nacional.

San José, octubre 13 de 1885.

En esta fecha el Señor Don Francisco Meza, nombrado para

Agente Fiscal de la provincia de Cartago, ha prestado el juramento de ley y tomado posesión de su destino.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

TELEGRAMA

de San Juan del Sur, recibido en San José el 12 de octubre de 1885 á las 8½ p. m.

PARÍS.

Octubre 8.—La reunión del Consejo de Ministros de hoy ha dado por resultado la resignación del Ministerio antes de que se reuna la Cámara de Diputados.

WASHINGTON.

Octubre 8.—El Secretario Whitney, fue el único que no asistió á la reunión de hoy; entre los tópicos que se discutieron, mencionaremos las cuestiones chinas en el territorio de Wymoiing y en otros territorios, y las dificultades que presentan las disposiciones legislativas para restringir la inmigración de chinos.

DUBLIN.

Octubre 8.—La agitación producida por querer introducir el sistema agrario de Davitt ha hecho aumentar las luchas nocturnas; y los hacendados arrendatarios se proponen á no pagar la venta si se les exige juramento á este respecto.

VIENA.

Octubre 8.—Corre aquí el rumor de que la Conferencia reunida en Constantinopla para tratar de los asuntos de Bulgaria, no tendrá éxito.

BELGRADÓ.

Octubre 8.—El Rey Milán ha declarado en la Cámara de Diputados, que si no se reconoce la unión de Bulgaria y Rumelia por las potencias, Servia tratará de obtener, por medio de las armas, la extensión de territorio á que se cree acreedora.

PARÍS.

Octubre 8.—El nuevo Ministerio Provisional incluye entre los miembros que lo componen á Clemenceau y á Floquet. El número de los conservadores electos en la primera votación fue de 183; pero se cree que en la segunda el número de estas montará á 210. Rochefort alega que la derrota de los republicanos debe achacarse á la expedición de Tonquin; y que por consiguiente debe guillotinarsé á Ferry.

CAIRO.

Octubre 8.—Despachos oficiales recibidos del Comandante de la expedición de Abisinia, se propone socorrer á Kassala; después de un combate sangriento con Osman Digna, treinta de sus soldados fueron muertos. El General de Abisinia se dirige á toda prisa hacia Kassala.

NUEVA-YORK.

Octubre 8.—La Liga americana de Libres cambistas ha dirigido un manifiesto, convidando á todos los partidos políticos para una conferencia que debe efectuarse en Chicago el 11 ó 12 de noviembre próximo.

SANTIAGO DE CHILE.
 Octubre 8.—El Rey de España ha honrado al Presidente de Chile presentándole la Cruz de Carlos III.

TELEGRAMA
 de San Juan del Sur, recibido en San José el 12 de octubre de 1885.

CONSTANTINOPLA.
 Octubre 9.—De conformidad con el *iradé* imperial, que manda mobilizar todo el ejército otomano, se ha alistado un cuerpo de ejército para defender las fronteras de Grecia, Servia y Bulgaria. Grande es la actividad que prevalece en los arsenales.

WASHINGTON.
 Octubre 9.—Un sargento de la oficina de señales ha sido acusado por haber rehusado admitir negros á su servicio en Pensacola, Florida; y se ha visto obligado á usar de toda su influencia para evitar un consejo de guerra, que lo habría castigado en todo rigor. Debido á las influencias de que ha hecho uso, ha sido degradado al rango de soldado.

TELEGRAMA
 de San Juan del Sur, recibido en San José el 12 de octubre de 1885 á las 8-45 p. m.

LONDRES.
 Londres, octubre 8.—El Gobierno de Rusia ha dado orden para que todos los oficiales rusos salgan de Bulgaria. Ha ocurrido un incendio en *Chor-tor (?) House Buildings*: una fila de 13 almacenes de mercaderías que dan á *Aldersgate Street* fueron destruidos; la pérdida se calcula en tres millones de libras esterlinas. Los funerales del conde de Shaftesvoy se verificaron hoy en la abadía de Westminster. Centenares de pobres tuvieron que permanecer fuera de la abadía, expuestos á la lluvia, por no haber lugar para tanta concurrencia. Gran número de limpia botas que habían sido favorecidos por la caridad del noble Lord, estaban en fila, enlutados, frente á la nobleza. En Esmirna reina gran actividad en los círculos militares; siete batallones de la reserva han salido para Salónica, y pronto saldrán más tropas.

ROMA.
 Octubre 9.—Francia ha pedido se posponga la reunión de la Convención monetaria de los países latinos. Se ha fijado el día de la reunión para el 12 de octubre.

LIMA.
 Octubre 8.—Las tropas del Gobierno persiguen á Cáceres, de cuyos movimientos se sabe poco. La opinión general es, como se ha dicho ya, que este caudillo se retira á las montañas, y que el resultado de la retirada terminará en que todas sus fuerzas lo abandonen, pues ya parecen éstas cansadas de tanta marcha forzada é inútil.

TELEGRAMA
 de San Juan del Sur.

DENNING, NUEVO MÉXICO.
 Octubre 9.—Nueve *pioneers* han llegado á Arizoná con el objeto de ganar los dos pesos y medio de premio que se ofrece pagar por cabeza de indio, en varios condados, y ya han salido en busca de los pieles rojas. Se cree que este es modo más eficaz de concluir la guerra contra los *apaches* y de concluir con estos indios.

WASHINGTON.
 Octubre 9.—Se ha recibido en la Secretaría de Guerra un despacho reservado, de Madagascar, en que se anuncia que el Almirante Miot tuvo un encuentro indeciso con los hovas, y que los franceses tuvieron 21 bajas.

ATENAS.
 Octubre 9.—Los embajadores de las potencias extranjeras insisten en que

el Gobierno griego suspenda todo preparativo de guerra.

ROMA.
 Octubre 9.—903 nuevos casos de cólera y 58 muertes han ocurrido hoy en Palermo.

LIMA.
 Octubre 9.—Noticias de Tarma dicen que se ha inaugurado un nuevo hospital por el generoso Cáceres; y que ha dado órdenes á Céspedes para que salga con sus guerrilleros á encontrarse con sus fuerzas en la cordillera, para de allí seguir hasta Tarma, donde quiere resistir á las fuerzas del Gobierno.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.
 San José, octubre 13 de 1885
 Su Excelencia el General Presidente de la República
ACUERDA:
 Extiéndese la disposición del artículo 21 del decreto de 8 de noviembre de 1881, que reglamentó el servicio telegráfico, á los Jefes de los Resguardos Fiscales, quie-

De conformidad con el artº 4º del Decreto nº 9 de 20 de marzo del corriente año, se publica el detalle del papel moneda de la "Emisión de Guerra" depositado en el Banco de la Unión en la c/c. del Gobierno, del 21 de agosto próximo pasado á la fecha, y con cuya suma queda saldada la emisión de los \$ 500.000 á que el mencionado Decreto se refiere.

100 de \$ 100 c/u. n.ºs.	501 á 600,	fechados Setbre. 7 de 1885	\$ 10.000
70 " " 100 " "	601 á 670	" " 16 " "	7.000
60 " " 50 " "	1.001 á 1.060	" " 16 " "	3.009
150 " " 50 " "	1.061 á 1.210	" " 28 " "	7.500
100 " " 25 " "	901 á 1.000	" " 28 " "	2.500
100 " " 25 " "	1.001 á 1.100	" " 29 " "	2.500
100 " " 25 " "	1.101 á 1.200	Octubre 1º " "	2.500
100 " " 25 " "	1.201 á 1.300	" " 3 " "	2.500
100 " " 25 " "	1.301 á 1.400	" " 7 " "	2.500
100 " " 25 " "	1.401 á 1.500	" " 9 " "	2.500
			S. E. á O. \$ 42.500

Jefatura de Sección de la Secretaria de Hacienda.—San José, octubre 9 de 1885.
CRISANTO FERNÁNDEZ.

Estado del fondo de Instrucción pública durante el mes de setiembre próximo pasado.

A SABER:

INGRESOS.

Saldo del cuadro anterior.....	\$ 510-66
Mitad de boletas de cerdo y res.....	" 20-00
CANCELACIÓN DE UN PAGARÉ DE DON JOSÉ Mº Coronado por una deuda al municipio ..	100-00
Suma.....	630-66

EGRESOS.

Pagado á Don Vicente Alfaro por ocho piezas maderas para la refacción de la casa de enseñanza del centro de esta villa. Según Agente principal.....	\$ 40-00
Por alquiler de local para la escuela de varones de Santo Domingo.....	" 3-50
Suma.....	\$ 43-50

DEMOSTRACION:

Existencia de todo el mes.....	\$ 630-66
Egresos en todo el mes.....	" 43-50
Saldo á favor.....	\$ 587-16
Capital en caja.....	" 587-16

Tesorería Municipal.—San Mateo, octubre 3 de 1885.
El Tesorero,
QUIRINO SABORIO.

Estado de los ingresos y egresos del fondo de Instrucción de esta villa correspondientes al mes de setiembre de 1885.

INGRESOS.

Producto de la patente de una tercena.....	\$ 2-00
Producto de la mitad de 40 boletas de res que corresponde á este fondo.....	" 30-00
Suma.....	\$ 32-00

nes pueden hacer uso del telégrafo para sus comunicaciones urgentes con el Inspector General de Hacienda y Sub-inspectores de la misma.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 168.
 Palacio Nacional.
 San José, 12 de octubre de 1885.
 Para el mejor servicio público, Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar para preceptor de la escuela de varones del barrio de San Francisco de la ciudad de Heredia al Señor Don Arturo Ramírez, en reemplazo de Don Graciliano Chaverri.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Excelencia el Benemérito General Presidente de la República.
 Sirvase USº Honorable manifestarlo así á S. E., haciéndole presente mi profundo reconocimiento, y admitir el homenaje de mi respeto y consideración distinguida.
 De USº Honorable atento y seguro servidor.

JOSÉ ASTÚA.

Palacio Nacional.
 San José, 13 de octubre de 1885.
 Ante el infrascrito Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, prestó el Señor Don José Astúa y Aguilar, nombrado por acuerdo de ayer Subsecretario de las mismas Carteras, el juramento que previene el artículo 133 de la Constitución.

DE LA GUARDIA.
JOSÉ ASTÚA.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.
 SESIÓN ordinaria, celebrada a las doce del lunes cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Presidencia del Licenciado Sáenz. Concurrieron los Magistrados Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez, Castro y Páez.

I.
 Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

II.
 Se aprobó asimismo el acta de la visita de cárceles practicada el sábado anterior por el Señor Magistrado Loria.

III.
 Se acordó contestar de inteligencia el oficio en que el Señor Secretario de la Honorable Comisión Permanente participa al Tribunal, que, con fecha 1º del mes en curso, se instaló aquel alto Cuerpo, y que previa la elección respectiva, quedó organizado el Directorio en la forma que expresa en dicho oficio.

IV.
 Se ordenó transcribir al Señor Gobernador de esta provincia la nota en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gracia y Justicia transcribe el acuerdo supremo referente á conmutación de pena en favor del reo Vicente Castro Obando.

V.
 Se dispuso contestar de inteligencia el oficio en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia participa al Tribunal, que, por acuerdo supremo fecha 29 del mes anterior, se asignó un sobre-sueldo de diez pesos mensuales al escribiente Pro-Secretario de la Honorable Sala 2ª, Don Ramón Corde-ro.

VI.
 Con vista de la nota en que el Señor Gobernador de la provincia de Cartago manifiesta que las personas que forman la terna propuesta por la Municipalidad del cantón del Paraíso, para la elección del Juez de Hacienda Municipal, reúnen las condiciones requeridas por la ley para el desempeño de tal cargo, se procedió al nombramiento de la que ha de ejercer tales funciones, y resultó electo el Señor Vicente Rojas; y se acordó comisionar al expresado Gobernador para que reciba al nombrado el juramento de ley, previa la constancia de poseer

líneas raíces en la cantidad requerida, ó bien que rinda la fianza de estilo.

VII

Con vista de la certificación médica legal que se acompaña al memorial en que el reo Cipriano Arroyo y Fonseca solicita conmutación de la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, se acordó informar favorablemente.

VIII

En el mismo sentido se resolvió informar en la petición del reo Pedro Fallas, para que se le rebaje parte de la pena que descuenta en San Lucas.

IX

En la instancia de la Señora Josefa Castro para que se commute á su esposo José Vargas Gómez la parte de pena que falta que descontar y que le fué impuesta por el crimen de paricidio, se resolvió pedir *ad effectum videndi* la causa respectiva.

X

Se ordenó remitir al Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores y Justicia el exorto que el Juez de 1.^a instancia de la provincia de Guanacaste envía al de igual categoría del departamento de Rivas, República de Nicaragua, á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva darle el curso correspondiente.

Terminó.

Vicente Sáenz.—J. Ant.^o Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loría.—C. Esquivel.—A. R. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Pedro León Páez.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, octubre 13 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,

Secretario.

EDICTOS.

Prevía información de utilidad y necesidad, se ha ordenado la venta en pública almoneda de la finca siguiente: sitio llamado "Chaperual," situado en la comarca de Panarienas, distrito y cantón únicos de dicha comarca, que mide como cuarenta caballerías, y lindas: Norte y Este, el río Aranjuez Sur, la milla marítima; y Este, la quebrada del Sardino, llamada antes "Del Barbudal."—En este sitio hay una casa, pertenece al Señor Ramón Aguilar Bolandi.—La venta tendrá lugar á las doce del día veintinueve del corriente, sirviendo de base el precio de dos mil quinientos pesos.

Juzgado civil y de comercio en 1.^a instancia.—Cartago, octubre 5 de 1885.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 1.

A los doce del miércoles veintinueve de los corrientes, remataré, en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente.—Terreno plano, como de un cuarto de manzana, cultivado de café, situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del primer cantón de esta provincia; lindante: al Norte y Este, con propiedad del Señor José Ezequiel González; al Sur, con ídem de la mortual á que este terreno pertenece, y al Oeste, con ídem de Jerónimo Benavides Salas y Joaquín Ramírez: valorado en ciento setenta y cinco pesos. Pertenece á la testamentaria del Señor Santiago Solís Madrigal, y se vende á solicitud de partes para facilitar la división. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 2.^o constitucional. Heredia octubre 10 de 1885.

J. FCO. FONSECA.

Graciliano Chatterri.—José Cruz Flores.

A las doce del día veintinueve del corriente se rematarán, al mejor postor y en la puerta de este juzgado, los animales siguientes: una potrancia melada, dos caballos, uno colorado y otro alazán jabonado: pertenecientes al fondo de la policía de este cantón; quien quiera hacer postura,

ocorra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Desamparados, octubre doce de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. MONGE.

Baltasar López. Trifón Naranjo.

A las doce del día diecisiete del presente mes, en la puerta principal de la casa municipal de esta villa, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente:—Tres lotes de terreno situados en la primera manzana al norte de la iglesia de la villa del Naranjo, nuevo cantón de la provincia de Alajuela, constante el primero de seiscientos veinticinco varas cuadradas; lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Francisco Gonzalez y Juana Conejo; Sur, con el tercer lote que se describirá: Este, con solar municipal; Oeste, con el segundo lote que se describe en seguida. Vale cuarenta y ocho pesos.—El segundo lote consta de seiscientos veinticinco varas cuadradas; linda: Norte, calle de por medio con casa y solar de Francisco González; Sur, con el tercer lote que se describe en seguida; Este, con el primer lote descrito; Oeste, calle en medio, terreno de Miguel Carvallo.—Vale cincuenta y dos pesos.—El tercer lote mide mil docientas cincuenta varas cuadradas; linda: Norte, con el primero y segundo lote antes descritos; Sur y Este, con terreno municipal; Oeste, calle en medio, con terreno de Juan Cordero y Juan Etizondo.—Vale setenta y cinco pesos.—Pertenece al fondo municipal de este cantón, y se venden por acuerdo del Ilustre Municipio de este mismo, previa aprobación suprema, para satisfacer erogaciones de inmediata ejecución, acordadas por la Honorable Corporación municipal.—El que quiera hacer postura, ocurra que se admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Naranjo, octubre 5 de 1885.

FEDERICO ALVARADO.

Inocente Artavia. Simón Guzmán.

3 v. 2.

En este Juzgado se tramita la mortuoria de Doña Ester Mora Gutiérrez, que fué mayor de treinta años, casada de oficio doméstico y de este vecindario, y en

tal virtud cito y emplazo á todo el que tenga derechos que deducir en la causa mortuoria, para que lo verifique en el término de nueve días que al efecto se le señalan.

Juzgado 1.^o constitucional.—San José, octubre 13 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Joa. Fie. Golezaga.

ANTONIO VALVERDE QUIRÓS, Alcalde de este constitucional del cantón de Puriscal, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho alguno á los bienes dejados por defunción de Gabriel Rojas Rojas, que fué de este vecindario, para que dentro del término de ley se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía única constitucional. Santiago del Puriscal, octubre 12 de 1885.

ANTONIO VALVERDE.

Zelia Cordero.—J. M. Herrera &.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

Orden

De conformidad con el dictamen de la Junta de sanidad de esta provincia, y como medida de higiene pública, se previene á todas las personas que tengan cerdos en el interior de esta ciudad, que deberán construir chiqueros con desagües de cal y canto para encerrarlos, y que igualmente deben éstos conservarse en estado de completo aseo.—Para el cumplimiento de esta orden, se concede el término de treinta días, contados desde la presente fecha.

C. MORA A.

3 de setiembre de 1885.

10 v. 7.

el primero que haya merecido ser colocado más alto que los demás, haya sido un soldado.

El militar, durante la paz, vela por los derechos de todos, para dar seguridad á los que poseen y aun á los que nada tienen.

Cuando el extranjero amenaza á la patria, el soldado marcha tranquilo hasta la frontera, contento y feliz por hallar una ocasión más para utilizar sus servicios.

Rios, montañas, distancias, murallas y cañones, no son obstáculo para él cuando está bien mandado. Fatigas, hambre, sed, privaciones y sufrimientos, no le detienen cuando se trata de la gloria y del honor de su patria.

Tiempo, voluntad, salud, afecciones y hasta la vida misma los sacrifica, cuando la patria se lo exige: ¡arriba!... y se levanta: ¡adelante!... y marcha: ¡aquí se debe morir!... el soldado obedece y muere.

Y todo esto quizá en los momentos en que es más risueña la existencia, en que más promete el horizonte de la vida.

Honor y desinterés, vigilancia y valor son sus virtudes; sufrir y obrar, es su divisa; defender y proteger á los demás, aun á costa de su propia vida, es su deber: así es que sólo la gloria es la única recompensa de las virtudes militares.—Por sus servicios heroicos entonan los historiadores y los poetas sublimes narraciones y cantos que resonarán en el porvenir; y los pueblos levantan inmensos trofeos, monumentos de mármol, columnas de bronce, como emblema de sus gloriosas hazañas y del reconocimiento de la patria.

§ II.

TODO CIUDADANO ESTÁ OBLIGADO Á DEFENDER LA PATRIA

CON LAS ARMAS.

Así como hemos recibido servicios del Gobierno y de la sociedad de que formamos parte, por la protección que dá la ley á nuestras personas, á nuestros intereses y á nuestra educación, así tenemos el deber de defender la patria y de empeñarnos por su prosperidad y bienestar.

MORAL MILITAR

LIBRO DE LOS DEBERES DEL SOLDADO.

§ I.

IMPORTANCIA Y DIGNIDAD DE LA PROFESIÓN MILITAR, Y DEL SOLDADO EN PARTICULAR.

Cuanto más privilegiada es una nación, sea por la fertilidad de su suelo, por sus riquezas naturales ó por su posición topográfica, tantos más envidiosos puede tener entre los extranjeros, y por consiguiente más enemigos; y para gozar en paz de todos los bienes que ha podido adquirir, de todas las ventajas con que el cielo y la tierra le han favorecido, necesita de Ejércitos que velen por ella, siempre prontos á defender su soberanía, sus libertades y sus leyes, haciéndola respetar de los demás.

Más los ejércitos no sólo son la garantía del honor, de la independencia y de la salud de los Estados, sico que también aseguran su prosperidad apoyando la ejecución de las leyes y concurriendo al mantenimiento del orden público, protegiendo el trabajo, las propiedades y la libertad de cada uno, defendiendo los intereses de todos.

Tal encargo, siendo inmenso y rodeado de riesgos y peligros, no puede ser confiado sino á hombres fuertes, valerosos y escogidos.

Por eso los llamados por la ley para formar los ejércitos de movimiento, son los hombres que se hallan en la edad

SECCION EDITORIAL

Una cena.

En obsequio de S. E. el Señor Presidente de la República fué dispuesta la que tuvo lugar el sábado, entre nueve y once de la noche, en el Cuartel de Policía, costeada por los Jefes y demás empleados de éste. El Licenciado don Bernardo Soto acogió con particular benevolencia la sencilla pero bien sincera expresión de simpatía que se le tributaba. Los Honorables Ministros, que habían recibido invitación, acompañaron a Su Excelencia, del mismo modo que algunos otros empleados públicos.

Nombramiento.

El señor don José Astúa ha sido nombrado para Subsecretario de Guerra y Marina. El es bien merecedor de ese puesto honroso á que le ha llamado el Jefe de la Nación, y nosotros lo felicitamos por la alta prueba de confianza que ha recibido.

SECCION DE AVISOS.

CORREO.

El viernes 16 del mes en curso, á la 2. p. m. se despachará por vía Limón, un correo extraordinario para Europa y E. U. de Norte América.

San José, octubre 13 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

AVISO.

Se alquila la casa que ocupa en esta ciudad Don Belisario Fernández, en la esquina de la Plaza Principal, que conduce al Mesón. Muy buena para establecimiento de comercio.

Entenderse en ésta con su dueña.
Alajuela, octubre 3 de 1885.

BÁRBARA A. DE MARTÍN.
3 v. l.

Depósito

De maderas de construcción, caña blanca, ladrillos, piedra, cal etc.
Calle de la Estación, antes de llegar á la media cuadra, Paso de vaca.
12 v. l.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

3er Sorteo general del 9 de agosto de 1885.

INGRESO.

Producto de 2,142 billetes emitidos á \$1 ctn. \$ 2,142-00

GASTOS.

Importe de los números premiados que han sido presentados y pagados. \$1,466-25
Pagado por honorarios de expendio. \$104-73
Id. por útiles para la mesa del sorteo. 1-70
Id. por oradar las fichas. 7-40
Id. por sellar los billetes de los próximos sorteos, de 15 de setiembre y 11 de octubre. 30-00
Id. por numerar mas fichas. 10-00
Id. por honorarios del Inspector y del Tesorero. 25-00 \$ 178-43

Reserva en dinero para el pago de los números de este sorteo que no han sido presentados. \$ 33-75
Líquido producto en caja. 463-57 \$ 497-32
\$2,142-00 \$ 2,142-00

San José, setiembre 22 de 1885.

Grego Quezada G.,
Tesorero.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

4º Sorteo general del 15 de setiembre de 1885.

INGRESO.

Importe de 2,856 billetes emitidos á \$1 ctn. \$ 2,856-00

GASTOS.

Valor de los números premiados que se han pagado hasta hoy. \$1,855-00
Pagado por honorarios de expendio. \$140-30
Id. por honorarios del Inspector y del Tesorero. 25-00 155-30
Reserva en numerario para el pago de números no presentados todavía de este sorteo. 145-00
Producto líquido en caja. 690-70 835-70
\$2,856-00 \$2,856-00

Resumen del producto líquido de sorteos.

1º junio 7 \$ 137-17
2º julio 12 495-10
3º agosto 9 463-57
4º Sibre. 15 690-70 \$ 1,786-54

Números favorecidos en los Sorteos con el mayor premio.

1º N° 1 Ernesto Bohrmoser S. José. \$ 500
2º N° 1,578 Josefa Jiménez. Alajuela. \$200
Ana Rita Alvarado. " 200
Franc? Sta. María. " 200
Ciriilo Olivras. Atenas. 200 \$ 800
3º N° 2,045 Santiago Córdoba. Barba. " 800
4º N° 2,321 Martín Monge. S. Ant? Alj? \$250
Juan Martínez. " " 250
Ignacio Rojas. " " 250
Miguel Herrera. " " 250 \$1,000

San José, octubre 8 de 1885.

Grego Quezada G.

AL PUBLICO.

Hoy á las 8 p. m. daré principio á las conferencias de sistema métrico decimal, en el local que ocupa la escuela de párvulos.

San José, octubre primero de 1885.

FÉLIX PACHECO.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

Obras Públicas.

Se previene á los señores comerciantes que tengan cuenta abierta á esta oficina, que en adelante no deberán despachar ningún pedido que no sea hecho *directamente* por el empleado encargado de las compras, debiendo éste dar un giro de la Dirección por el valor de los objetos que tome.

San José, octubre 13 de 1885.

5 v. l.

CONSULADO DE ESPAÑA

en Costa-Rica.

Cito y emplazo con nueve días de término á los que se consideren interesados en la mortuoria del súbdito español José García González, natural de "Dos Hermanas," provincia de Sevilla, para que se presenten en la Cancillería de este Consulado á deducir sus derechos.

San José, 14 de octubre de 1885.

El Cónsul de España,

FRANC? ARRILLAGA.

3 v.—1.

AVISO

Con esta fecha he conferido poder generalísimo á mi hermano Trinidad Araya Rodríguez, y revocado el que antes había otorgado á favor de Joaquín Vargas Araya, á quien dejo en su buena opinión y fama. Por consiguiente, será ineficaz y de ningún valor cualquiera transacción que mi anterior apoderado haga en mi nombre. Heredia, octubre 13 de 1885.

CONCEPCIÓN ARAYA

AVISO.

En la Division Central del Ferro-Carril se compran durmientes; entenderse con el Agente de materiales.

6 v. l.

de la fuerza, de la actividad y de la abnegación; por eso son los ejércitos lo flor de las naciones; y por los ejemplos que dan, por las huellas de sus trabajos y por los monumentos de sus gloriosas hazañas, es que la patria recoge con orgullo sus heroicos esfuerzos y los trasmite de generación en generación.

El soldado influye de un modo poderoso sobre las poblaciones de que forma parte: llamado al servicio en la edad más propia para adquirir y conservar las formas y las ideas que se le quieran dar, puede servir de ejemplo como hombre que ha pasado por todas las pruebas del sufrimiento y del peligro; y en cuyo experiencia y valor debe tenerse fe en los momentos difíciles.

Sus altas cualidades son apreciadas no sólo por los pobres, sino también por los hombres de todas las clases sociales, porque siendo la profesión militar la única en que los puros sentimientos de adhesión á la patria, de amor al orden y al desinterés, son exigidos y puestos en práctica, es también la única en que los hombres de todas las condiciones vienen á unirse y á darse la mano, donde los hijos de las más pobres familias se igualan y confunden con los de las más ricas y elevadas, es la única en que todos, formando en las mismas filas, son nivelados por la obediencia y ennoblecidos por el sacrificio al deber.

Requiriendo la profesión militar altas virtudes, es á la vez de las más honoríficas y de las primeras entre todas las carreras.

Es de las más honoríficas, porque es la única en que el hombre puede estar envanecido de su pobreza, la única en que la opulencia está en las buenas costumbres, y no en las riquezas; es de las primeras, porque en sus relaciones con los que mandan, jamás el soldado se humilla, pues sea para pedir ó para recibir ó aún para hacer el más respetuoso saludo á su General ó á las banderas, permanece derecho y arrogante; no se muestra humilde, porque es el emblema de la abnegación, porque está al servicio de su país, y no de personas, tiene un sueldo, y no un salario, tiene jefes pero no señores.

No siendo la dependencia y la sumisión en que vive, impuestas por el interés, sino por el deber, en nada menguan.

su dignidad; así el militar no vende su libertad, sino que la da ó la consagra al servicio y á la gloria de su país. Por eso el Estado, reconociendo su adhesión, le confía sus armas y la defensa de sus más grandes intereses.

Puede uno estar envanecido de vestir el traje militar, traje que honra y honrará siempre al que lo lleve dignamente, cualquiera que sea su rango y su riqueza. ¿No es en todos los pueblos el uniforme militar, el traje privilegiado de los Príncipes y de las Reyes?

No se conoce aun lo bastante entre nosotros la importancia del soldado: de ese hombre que la ley lleva á las filas del Ejército y que desde el momento en que entra ellas, no emplea sus fuerzas, su inteligencia ni las armas que se le confían, sino en la defensa y en provecho de la patria.

Cuando se ve pasar al militar que ha dado pruebas de abnegación y de valor, ó ejecutado acciones heroicas y distinguidas, se le nombra á gritos, se le señala con entusiasmo, se siente uno conmovido al mirarle é inclinado á saludarle. ¡Misterioso poder de la virtud sobre el corazón de todos los hombres!

Pues bien, lo que ha hecho ese hombre que todos admiran, lo hace el soldado, y está pronto hacerlo á cada instante, por su patria, por sus jefes y por la salud de todos; y esto sin contar con la recompensa, siempre incierta ante tan gran número de merecedores. Por lo mismo, su adhesión es más sublime; así es que un premio asegurado al soldado por cada acción, rebajaría al nivel de las otras cosas de la tierra, el mérito de la abnegación y de la virtud.

Si hay hombres que no creen en la abnegación, en la adhesión y en la virtud, que vayan á vivir junto á los soldados en los campamentos en tiempo de guerra; y si tuvieren la desgracia de sentirse más admirados que convencidos, que recuerden que aun en la vida civil, los hombres que tienen un corazón levantado para ejecutar acciones heroicas, rehusan la recompensa material, y es porque éstos, como los soldados, sienten sin duda la recompensa en su conciencia misma.

Cuando se piensa en las importantes funciones del militar, en sus nobles deberes y en su alta misión, no hay que asombrarse de que el primer hombre que adquirió nobleza,

ADMÓN. JUDICIAL

San José, octubre 14 de 1885.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Francisco Porras y Guerrero, José María y Francisco Porras y Alfaro y Pedro Valverde y Castro, denunciando hasta cuatro caballerías de terreno baldío, una caballería para cada uno, situado en los "Bajos de Tarrazú," distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de los Señores Mercedes Corrales y Máximo Castillo; al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, con terrenos del Señor Máximo Castillo en una parte, y baldíos en la otra.—I se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que Don Urbino Castro y Rodríguez se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío situado en el cerro de "La Trinidad", en la aldea de San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, y entre los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con terrenos del Señor Don Manuel Castro Blanco, y al Sur y Este, con baldíos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día siete de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3-2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que el Señor Trinidad Zúñiga y Ruiz se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío situado en la aldea de San Marcos de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, constante de trescientas manzanas y bajo los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de Rudecindo Román; al Sur, con tierras baldías, quebrada de las Cruces en medio; al Este, terreno de los herederos de Manuel Amador; y al Oeste, con terrenos denunciados por Pablo Marín, quebrada de Ardilla en medio.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Pablo Marín y Solís denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el barrio de San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia de San José, y entre los linderos siguientes: al Norte, terrenos del Señor Estanislao Pérez; al Sur, el camino de Terraba; al Este, tierras baldías, quebrada llamada "La Ardilla Grande" en medio; y al Oeste, también baldíos, quebrada "Honda" de por medio; y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 2

A las doce del día diez de noviembre próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las embarcaciones siguientes, propias del Supremo Gobierno, y á petición del Señor Fiscal de Hacienda Nacional. El pailebot "Liberia," justipreciado en \$ 3,000; el vapor "General Cañas," en \$ 1,000; y el buque "Nouveau Nomade," en \$ 667.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, octubre 8 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v.—2.

A las doce del día veintiuno de octubre próximo, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de las fincas siguientes.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Cartago; constante la casa como de seis varas de largo y como de cuatro varas de ancho, de construcción de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja; con sala, cuarto, cocina y corredor; y el solar como de un cuarto de manzana, sembrado de café y caña de azúcar, entre estos linderos: al Norte, calle en medio, con casa y solar del Señor Carlos Picado; al Sur, con casa y solar del Señor Ambrosio Valverde; al Este, con casa y solar de la Señora Juana Solano; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar del Señor Apolinar Picado. Justipreciada en cien pesos.—Casa con el solar en que está ubicada, situada en el pueblo de Orosí, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Cartago. Mide la casa diez y ocho varas de largo y once varas de ancho, con sala, tres cuartos, corredor y cocina, de construcción de adobes, madera de cedro, cuadrada, y tapada con teja; la cocina es de horcones y pared de tablas; el solar contiene el mismo largo y ancho de la casa, y linda: al Norte, con terreno del mismo pueblo de Orosí; al Sur, calle en me-

dio, con ídem de la iglesia de allí mismo: al Este, calle en medio, con casa y solar del Señor Julián Guzmán; y al Oeste, calle en medio, con cafetal del Señor Mercedes Rojas. Valorada en cien pesos.—Estas fincas pertenecen á los Señores José de Jesús Coto y Tomás Segura, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan al Tesoro Público, procedentes de una multa.—Del precio fijado se rebaja un veinticinco por ciento, ó sea por un total de ciento cincuenta pesos por las dos fincas, las cuales no están inscritas en el Registro.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 25 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 3.

A las doce del quince del presente mes se rematará en quien más de, una casa de seis varas de frente y seis y media de fondo, ubicada en un solar de veintidós varas frente y seis y media varas fondo, sito en el distrito tercero de este cantón; lindante: Norte y Oeste, finca de Joaquín Alizaga; Sur, calle en medio, fincas de Norberta Valerín, Trinidad Meneses y Juana del Pilar Sáenz; y Este, calle en medio, casa de José Valverde.—Vale \$ 90.00.—Pertenece á la mortuoria de Joaquín Bonilla, y se vende para el pago de costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago, octubre 1º de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Franco, Castillo.—M. Ramírez.

3 v. 3

A las doce del día jueves quince del próximo entrante octubre, se rematará en el mejor postor en la puerta principal de este Juzgado, la finca que se describe así: solar cubierto en parte de café y en parte de caña de azúcar, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, casa y solar de los herederos de Carmen Leitón, calle pública en medio: Sur, solar de Luisa Ocampo; Este, casa y solar de Mauricio Ramírez; y Oeste, ídem de Raimunda Vargas, y Nicolasa Villalobos: m edida superficial, como de doce varas de manzana, ó sean seiscientas varas cuadradas: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quincuagésimo octavo, folio 527, finca número 4,308, Oriental, inscripción número dos. Esta finca la hubo el ejecutado por compra á Esmeralda Monge y Villalobos, y está gravada según se ve en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo 11, folio 299, inscripción 9,204 y está valorada por peritos en ciento diez pesos. Esta finca pertenece al Señor Félix Villalobos Vargas, y se vende en virtud de ejecución que contra él sigue el Señor Federico Sáenz, por cantidad de pesos. Ocurra el que quiera á hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, setiembre 24 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v.—3.

A las doce del día veinte de octubre entrante se rematarán, en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes.—Un terreno situado en el barrio de Alajuelita, distrito 10º de este cantón; constante como de cuatro y media manzanas, con una casa en él ubicada, de forna enclaustrada, denominada los "Siete Arcángeles." Se compone el edificio de cuatro cañones, dejando un patio en el centro, siendo el del costado del Norte de veinticinco varas de frente y cuatro de fondo, poco más ó menos; el del Sur, de las mismas dimensiones que el anterior; el del Este, de cuarenta y seis varas de frente ó largo, y como de cuatro varas de ancho; y el del Oeste, de cuarenta y seis varas de frente y como de ocho de fondo. Dividido

el edificio en más de veinticuatro departamentos, inclusive una pieza para oratorio, con su altar. Conligna á la casa, y en comunicación con su pasadizo, hay una cocina de diez y nueve varas de largo y nueve de ancho. En el terreno hay una parte como de dos manzanas, plantado de café, árboles frutales y jardín. La finca toda linda: al Norte, casa y terreno, parte de la misma finca adjudicada al legatario en especie Juan Chinchilla y Elizondo, con una quebrada ó acequia de por medio, y en parte propiedad de Pedro Hidalgo, calle en medio; al Sur, propiedad de José León Badilla y de Escolástico Ávila; al Este, propiedad de Juan Mata Calderón y de José María Hidalgo; y al Oeste, el río de San Rafael en medio, propiedad de Asiselo Elizondo, y, sin el río en medio, parte de la misma finca adjudicada al legatario Juan Chinchilla y Elizondo. Adquirido el terreno por compra á Vicente Hidalgo y Mesén, y las casas por haberlas construido el causante á sus expensas. No tiene gravamen, y con motivo de haber legado el causante como media manzana, parte del terreno y la casa de habitación, al Señor Juan Chinchilla y Elizondo, la finca que aquí se adjudica es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 43, finca número 18,189, Oriental, inscripción nº 2 y 3. Valorada esta finca en \$ 650.00.—Una campana en \$ 20.00.—Un confesionario en \$ 3.00.—Un altar en \$ 10.00.—Un lote libros en \$ 12.60.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del presbítero Francisco Antonio Pereira y Navarrete, y se venden para pagar deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Setiembre 30 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

2 v. 2.

A las doce del día sábado veintinueve del corriente mes, se venderán al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º.—Terreno plantado de café, situado en el barrio de Curridabat, distrito 11º, cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte, terreno de Francisco Guerrero: Sur, terreno de José María Chacón; Este, calle en medio, terreno del General Don Máximo Blanco; y Oeste, terreno de Catalina Bonilla de Eucavado: medida superficial, 24 varas de frente y 122 varas de fondo, poco más ó menos; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 197, folio 215, finca número 17,794, "Oriental", asiento número dos. 2º.—Cercen caña blanca, sito en el pueblo de Curridabat, distrito 11º, cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte y Este, cafetal del comprador, Don Máximo Blanco; Oeste, calle que conduce á la "Itava" en medio, cafetal de Don Mauricio Peralta; y al Sur, la misma calle en medio, cafetal de los herederos de Don Pedro Miranda: medida superficial, como una manzana; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 5º, folio 67, bajo el número 595, "Oriental", asiento número uno. 3º.—Terreno sembrado de maíz, sito en el mismo pueblo de Curridabat, distrito 11º de este primer cantón de San José, y linda: Norte, Sur y Este, terreno de Don Máximo Blanco; y Oeste, ídem de Doña Catalina Bonilla: medida superficial, como media manzana; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 87, folio 25, bajo el número 7,125, "Oriental", asiento número dos. 4º.—Terreno sin cultivo, sito en el distrito y cantón 1º de esta provincia, y linda: Norte, calle de Carrillo en medio, con las plazas de la Laguna y de la Fábrica: Sur, propiedad de Don José Alvarado y de la Señora Estefana Castro; Este, calle en medio, con propiedad de la sucesión de Tomás Guardia, antes de Carlos Carrillo; y Oeste, plaza de la Laguna: medida superficial, 2,400 varas cuadradas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 223, folio 579, finca número 19,721, asiento número uno. De esta finca fue vendido al Señor Juan Rodríguez un lote de 1,043 varas cuadradas, que se halla inscrito por separado, en el tomo 223, bajo el número 19,881. 5º.—Terreno situado en el paraje llamado los Tabacos ó Mata de Plátano, distrito 6º de este primer cantón; linderos: Norte, terrenos del General

Don Máximo Blanco, calle en medio Sur y Oeste, terrenos del Señor Daniel V. Escalante y González; y Oeste, terreno que posee el Licenciado Don José Navarro: medida superficial, cuatro manzanas, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 5.º, folio 71, bajo el número 596, asiento número uno. Las fincas antes descritas se hallan libres de gravámenes, y están valoradas por peritos: la 1.ª, en \$ 100-00; la 2.ª, en \$ 200-00; la 3.ª, en \$ 100-00; la 4.ª, en \$ 678-50; y la 5.ª, en \$ 240-00. La 1.ª finca la adquirió el causante por compra á Soledad Guerrero; la 2.ª, por compra en subasta pública, como propiedad de los Señores Francisco Gutiérrez, Juan Frutos Sandoval; y la 3.ª, por compra en subasta pública, en la división de bienes de la sociedad conyugal, entre el Señor José María Chacón y la finada Benita Guerrero; la 4.ª, por compra al Presbítero Santos León; y la 5.ª, por compra á Don Daniel V. Escalante. Y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que sigue el Banco de Costa-Rica contra el General Don Máximo Blanco y Rodríguez. Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia.—San José, octubre 1.º de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

José Castellón.—F. Quesada Castro.
3 v. 3.

A las doce del día veinte del presente mes se ha de rematar, en este Juzgado y en el mejor postor, la finca que se describe así:—Casa con el solar en que está ubicada, situados en el cuartel del hospital de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, esquina Sur-Este, entre las calles de "La Universidad" y de "La Urca". Línderos: Norte, calle en medio, con casas de los herederos de Carlos Salazar; Sur, casa y solar de María y Andrea Vargas; Este, casa y solar de Pedro Saborio; y Oeste, calle en medio, casas de Baltazar Salazar. Medida superficial de la casa, veintinueve varas de frente al Oeste, y de siete varas y cuarta de fondo la parte que hay de cañón, y de cuatro varas y media en una parte que hay de corredor; habiendo además una cocina, anexa de diez varas y media de largo, y cuatro y una cuarta de ancho, y un corredor detrás de la cocina, de once varas y tercia de largo y tres varas y tercia de ancho; y del solar, el mismo frente que la casa por veinticuatro varas de fondo: advirtiéndose que la medida superficial de la casa y solar descritos es aproximada. Esta finca está hipotecada á favor de Don Héctor Polini y Apoloni, por la cantidad de quinientos sesenta pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, según la inscripción hipotecaria, número ocho mil seiscientos veinticinco, folio cuatrocientos ochenta y uno del tomo décimo. Pertenece á Don Enrique Roig y Hugas, por compra hecha á Don Lisimaco Bonilla y Cervantes, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, al folio trescientos diez y ocho del tomo ciento sesenta y nueve, bajo el número quince mil seiscientos cuarenta y tres, asiento número cuatro, y se vende para pagar cantidad de pesos al Señor Don Andrés Alvarez, en ejecución que sigue contra el nominado Don Enrique Roig.—Valorada en \$ 2,000.

Quien quiera hacer postura, ocurra.
Judicatura civil y de comercio en primera instancia.—San José, 1.º de octubre de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

3—3

A las doce del día veinte y tres de octubre corriente se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: primera, terreno de cafetal constante como de una manzana, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Vargas; Sur, terreno de Esteban Zamora; Este, calle en medio, casa y solar de María Zamora y terreno de Esteban Calderon; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo ciento cuarenta y uno, folio cuatrocientos treinta y nueve, finca número trece mil veinticinco, asiento número dos. Segundo: una casa con el solar en que está ubicada, constante ésta como de diez y ocho varas

de largo, inclusive la cocina, y como nueve de ancho, y el terreno consta como de media manzana, en parte plantado de café, y linda: al Norte y Este, con terreno del Señor Rafael Vargas; Sur, calle en medio, con terreno de José Zeledón; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Cayetano Viscaino; inscrito en el Registro de la Propiedad de esta provincia, tomo ciento cuarenta y uno, folio cuatrocientos cuarenta y uno, finca número trece mil veinticinco, asiento número dos.—Siguadas estas dos fincas en Guadalupe, distrito seto de este cantón; adquiridos por compra en asta pública en la mortuoria de la Señora Venancia Segura; se hayan libres de gravámenes.—Valorada la primera en doscientos pesos, y la segunda en trescientos pesos.—Estas fincas pertenecen al Señor Fernando Vargas y Segura, y se venden para el pago de cantidad de pesos que es en deber á Don Alejo E. Jimenez.—El que quiera hacer postura, que ocurra.

San José, octubre 6 de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veintidos del corriente mes, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente:—Un terreno de potrero de superficie desigual, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, lindante: al Norte, terreno de Diego Barrantes; Sur, id. de Juan Arce y herederos del finado Ramón Araya; Este, río "Tures" en medio, terreno de los herederos del finado Antonio Vindas; y Oeste, id. de Juan Rodríguez y herederos del finado José María Acuña; constante de tres manzanas.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo cuarto, folio cuatrocientos sesenta y siete, finca número tres mil seiscientos sesenta y cinco, "Oriental," inscripción número dos.—Vale \$ 150-00; pertenece al Señor Narciso Acuña y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Rural en liquidación.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la Provincia.—San José, octubre 1.º de 1885.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se rematará, en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, para pagar á la Honorable Corporación Municipal de este cantón, cantidad de pesos que le debe el Señor José Montoya Bustamante, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, un potrero de éste, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio doscientos cuarenta, finca número once mil ochocientos sesenta y dos, "Oriental," inscripción número seis, que se describe así: Un terreno de potrero, como de diez manzanas, superficie quebrada, situado en el punto llamado "Perico" y "Puente de tierra" en el distrito segundo, cantón segundo de la provincia de San José; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuela Herrera, Jesús Fernández y Jesús Araya; Sur, idem de Don Pedro Jiménez, calle en medio; Este, idem de Alejo Campos y José María Mora; y Oeste, idem de Manuela Herrera, Nicomedes Herrera y Marcos Badilla. Gravada dicha finca con hipoteca á favor de la expresada Municipalidad.—El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Escasú, octubre 6 de 1885.

CARLOS MARÍN.

Martín Zeledón. José Koldán.
3 v. 2.

A las doce del sábado diez y siete del corriente mes se rematarán, en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: Un carroton de descargar pilas en \$ 70-00.—Un carroton desarmado, ó sean sólo las ruedas, en \$ 34-00.—Un clasificador en \$ 150-00.—Dos cajones de augarilla en \$ 16-00.—Una zaranda de desbellotar en \$ 10-00.—Una máquina de picar caña, en mal esta-

do, en \$ 10-00.—Un cajón de jalar café en \$ 8-00.—Otro idem de jalar café en \$ 6-00.—Los materiales de una carreta en \$ 14-00.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de acreedores.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Octubre 9 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Miguel Pacheco M. F. Quesada Castro.
3 v. 2.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes se rematará, en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: casa de ocho varas de largo por cuatro de ancho, montada en pared de adobe, cubierta de madera labrada y teja- y el solar en que está ubicada, de diez y nueve varas de frente por catorce de fondo, cultivado de café, plano, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia.—Línderos: Norte, calle en medio, casa y solar de Gregorio Aguilar; Sur y Este, propiedad de María Córdoba; y Oeste, calle en medio, idem de Ramón y Dolores Arguedas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y siete, folio quinientos dos, finca diez mil ochenta y cinco, "Oriental," asiento uno; valorada en cuarenta y cinco pesos.—Pertenece á la mortuoria de Antonio Carvallo Zumbado, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de costos de dicha mortuoria.—Quien quiera hacer propuesta arreglada, ocurra que se le admitirá.

Alcaldía única constitucional.—Barba, octubre 7 de 1885.

Pío MONGE.

V. Monge M.—José N. Muñoz V.
3 v. 2.

Se ha señalado las doce del día veintidós del presente mes para rematar, en este Juzgado, una casa de habitación y el solar en que está ubicada situada en el distrito noveno de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Indalecio Vargas; Sur propiedad de Gaspar Durán; Este, propiedad de Luis Zamora; y Oeste, calle de Alajuelita en medio, idem del mismo Zamora; mide la casa, que se compone de sala, cuarto y cocina, como de cinco varas de fondo; por ocho de frente, y el solar consta de trece varas de frente, por cincuenta de fondo; no tiene más gravamen que una hipoteca por doscientos veinte pesos, á favor de Don Tito Vargas; fúe adquirida por compra al mismo Don Tito

Vargas, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintitres, folio trescientos setenta y nueve, finca número siete mil trescientos cincuenta y cuatro, "Oriental," inscripción número cinco, valorada en doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Ramón Bonilla y Deigado, que fué mayor de cuarenta años, viudo, carnicero y de este vecindario, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.

Quien quiera hacer postura, ocurra.
Juzgado 1.º constitucional.—San José, octubre 7 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Franco. Solano M.—Manuel Valeria.
3 v. 2.

Con nueve días de término, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Agustina Olivares, á cuya mortuoria he dado principio. Alcaldía primera constitucional.—Cartago, octubre 10 de 1885.

L. PACHECO.

Fdo. Ramos.—Pantaleón Pereira.

He dado principio en esta fecha á practicar la mortuoria de Francisco Quesada Garita, que fué mayor de edad, vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad.—La persona que tenga algún derecho que reclamar, ocurra á justificarlo en el término de ley.

Alcaldía 2.ª constitucional de Cartago.—Octubre 10 de 1885.

LUIS GÓMEZ.

José Pacheco.—Franco Pacheco.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

De esta fecha en adelante, no reconceré trato ni contrato que verifique mi hijo, Juan Villalobos R. con relación á bienes de mi propiedad ó que haga uso de mi nombre de modo alguno. De consiguiente, el que compre algo de mi propiedad quedará expuesto á la pérdida del objeto ó cuenta que le dé.

Santo Domingo, setiembre 12 de 1885.

RAMÓN VILLALOBOS G

3 v. 3

Vendemos una partida de arroz en granza—al peso ó por fanega.

H.º TOURNÓN & C.º

LOTERIA

del Hospicio Nacional de locos.

Sorteo para el día 15 de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, en el Mercado de esta ciudad.

Dos mil pesos en premios, distribuidos de la manera siguiente.

1	Premio de.....	\$ 1000-00
3	Premios de \$ 100 cada uno.....	300-00
4	Premios de \$ 50 cada uno.....	200-00
4	Premios de \$ 25 cada uno.....	100-00
20	Premios de \$ 10 cada uno.....	200-00
40	Premios de \$ 5 cada uno.....	200-00

\$ 2,000-00

La emisión consta de 2,856 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, 12 de octubre de 1885.

CAMILO MORA A.,
Secretario.